Url de validación



# EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de octubre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

#### **Asistentes:**

#### Preside:

D. Santiago Lázaro López.

#### **Concejales:**

- Da. Virginia Pintor Alberca.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
- Da. Rosa Ana Fernández Ruiz.
- D. José Andrés Ucendo Escribano.
- D. Ángel Casarrubios Plaza.

#### Secretario:

D. Antonio Lizán González.

### **Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

### 1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

## 1.1. JGL 2019/32 Ordinario 13/11/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de noviembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

#### 2. PROPUESTAS.

# 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

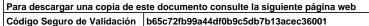
# 2.1.1. PRP 2019/756 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 20-11-2019.

1.- La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica en relación al Real

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tierra

Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 14 que en los municipios cuya secretaría esté clasificada en segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería con las funciones que se enumeran en el artículo 5 de la misma norma; y dado que ha transcurrido más de un año desde la entrada en vigor de la citada norma, y teniendo conocimiento de que en este Ayuntamiento no está creado el puesto de Tesorería, se insta al cumplimiento de lo legalmente establecido y se proceda a la creación del mismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** El Director General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible comunica el inicio del trámite de información pública y audiencia a los interesados e intereses sociales e institucionales afectados en el proceso de aprobación del Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha, con el ruego de que sean expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento las Resoluciones de Información pública y de Audiencia a los interesados durante el plazo de un mes, solicitando se remita la copia de su oficio debidamente sellada por el encargado del registro y el certificado de exposición pública una vez transcurrido el plazo de audiencia e información pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Secretaría a los efectos oportunos.

**3.-** El Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos – Protección Civil -, comunica que con motivo de la celebración de la 7ª edición Carrera Popular en esa localidad, el día 24 de noviembre de 2019 (a partir de las 8:30 horas), solicitan la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, ya que no cuentan con número suficiente de voluntarios para llevar a cabo dicha carrera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad.

- **4.-** Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
  - En el D.O.C.M. nº 224, de fecha 13 de noviembre de 2019, anuncio de este Ayuntamiento, sobre convocatoria de proceso selectivo por el sistema de concurso de movilidad para la provisión de un puesto de Policía Local del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/755 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales – Sala de Catas y Salón de Actos de la ESCUELA DE CATADORES.

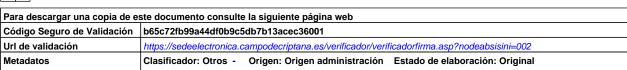
Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de un aula, dependencia e instalación municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F /  $N^o$  de Registro de Entidades Locales 01130283





Metadatos

Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar el uso del aula o dependencia solicitada en los términos que seguidamente se recogen:
  - A D. ...., en representación de Bodegas Símbolo Sdad. Coop. Ntra. Sra. Criptana para la utilización de la Sala de Catas y el Salón de Actos de la Escuela de Catadores, el día 24 de noviembre de 2019, en horario de mañana, para la celebración del día del socio de "Bodegas Símbolo".
- 2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- 3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- 5°) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2019/757 Solicitud en materia de estacionamiento calle Alambique.

Se da cuenta de solicitud presentada por Da. ......, actuando en nombre propio (No 2019/9592 de 06/11/2019), vecina de la calle Alambique, nº ... de esta localidad, exponiendo que debido a la afluencia de vehículos en esa calle, por encontrarse el Centro de Salud y la apertura de un bar, muchas veces se ven ante la imposibilidad de poder sacar sus vehículos, sobre todos los más grandes como es el tractor y remolque; y solicita que se le pinte una línea amarilla frente a su portada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 431/19 de 07/11/2019, haciendo constar que, los agentes actuantes, han estado en el domicilio de la solicitante, observando que efectivamente, encierra tractor, remolque y aperos de labranza en dicho domicilio. Por lo que se observa sobre el terreno, que le resulta imposible salir de dicha portada con un remolque, por lo que estos agentes, consideran que se le pinte frente a su portada hasta llegar al paso de peatones una banda amarilla, para que pueda sacar dichos vehículos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2.3. PRP 2019/758 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ..... (Nº 2019/9577 de 05/11/2019) actuando en nombre propio y en representación del otro heredero, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase segunda, del Patio Virgen del Carmen, Pares, Grupo .., que figuraba a nombre de D. ...., acompañando al efecto la conformidad del otro heredero y fotocopia del D.N.I., así como fotocopia de concesión del Título de Propiedad (Duplicado).

Resultando que, para hacer el cambio de nombre del Título del Cementerio Municipal, se debe aporta el original.

Resultando que por el Encargado del Cementerio Municipal, se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; "Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D. Isidro Moreno Muñoz, salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Quedando en suspenso la eficacia de lo anteriormente acordado hasta que se aporte el título original en el Excmo. Ayuntamiento (se recomienda su aportación en el momento de recoger el nuevo título).

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Url de validación

Metadatos

# 2.2.4. PRP 2019/762 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por Asociación ARMANCE.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación ARMANCE, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones el día 29 de noviembre de 2019, a las 20:00 horas, para realizar la presentación de la Asociación local. Asimismo solicitan la presencia de los medios de comunicación y hacen extensiva la invitación a la Corporación Municipal, solicitando la participación de un miembro del Equipo de Gobierno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- **1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
  - ✓ A D. ....., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 29 de noviembre de 2019 (viernes), a las 20:00 horas, para realizar la presentación de la Asociación Local.
- **2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- **3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | b65c72fb99a44df0b9c5db7b13acec36001

https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.5. PRP 2019/763 Solicitud de sillas por la Junta Local AECC.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da. ....., en representación de la Junta Local AECC (Nº 2019/9950 de 18/11/2019), exponiendo que el próximo sábado día 23 de noviembre de 2019, a las 22 horas, la Junta Local tiene previsto realizar la segunda edición del acto solidario "Guateque por la Vida" en la Sala Sol de esta localidad, y solicita se les ceda el uso de 200 sillas de plástico para ese día y su traslado a la Sala Sol.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.2.6. PRP 2019/764 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de la Casa de la Música, por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

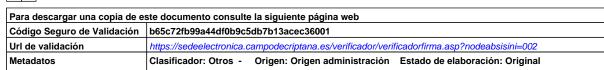
Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- **1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
  - ✓ A D. ......, en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización de la Casa de la Música, el sábado día 30 de noviembre de 2019, en horario de 10:00 a 20:00 horas, para ensayo grabado de la Orquesta Ciudad de la Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Metadatos



**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- **3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- **5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.2.7. PRP 2019/765 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Grupo VOX.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., en representación del Grupo VOX (Nº 2019/9691 de 07/11/2019), para la utilización de El Pósito (la 1ª planta), durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019, durante todo el día, para llevar a cabo una exposición de uniformes antiguos de la guardia civil.

Visto que, según reza el escueto informe de presentación requerido a instancias de la Concejalía Delegada correspondiente para valoración del proyecto expositivo, el solicitante indica que cuenta con más de 300 objetos que les han sido cedidos gratuitamente por un ciudadano particular y anónimo. Que de la lectura de este informe se deduce que es el grupo político VOX, en su calidad de solicitante, quien ejerce las labores de comisariado de la exposición.

Visto que, una vez revisados los estatutos del grupo político VOX y analizados sus fines en la redacción del artículo 3.- se constata que, entre ellos no consta la promoción, exposición, manejo de piezas de arte o colección, ni tampoco lo relacionado con las labores de estudios históricos ni de investigación de dichas piezas.

Considerando que, visto el interés que a priori se presume en dicha colección, se considera que debe ser el propio coleccionista quien, ya sea en nombre propio o a través de algún comisario o curador, elabore un proyecto expositivo acorde tanto con los elementos como con el espacio expositivo en cuestión.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base a lo expuesto más atrás.

#### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





# 2.3.1. PRP 2019/761 Concertación de Operación de Tesorería para el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por Da. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Visto el expediente número 2019/3018 tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000 € (un millón de euros) para cubrir déficits transitorios de liquidez durante el ejercicio económico 2019/2020.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2018, se concertó operación de tesorería por importe de 1.000.000€, y que dado que, próximo el plazo de vencimiento de dicha operación de deuda a corto plazo no es posible su amortización, se solicitó a Caixabank la concertación de una nueva operación de tesorería a corto plazo por el mismo importe.

Recibida la oferta de la entidad bancaria, que consta en el referido expediente, y visto el informe favorable del órgano interventor.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:** 

PRIMERO.- Concertar con Caixabank una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un TAE más bajo, destinada a cubrir déficits temporales de tesorería durante un año natural a partir de la firma de la poliza en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: operación de crédito a corto plazo
- Instrumentación: mediante cuenta de crédito
- <u>Importe:</u> 1.000.000 €
- Duración del contrato: 12 meses máximo
- TIPO DE INTERES: VARIABLE
- TIPO DE REFERENCIA: EURIBOR+ 3 MESES
- **Comisiones:** Sin comisiones
- Tipo de interés de demora: 1,00 %
- <u>Liquidación de intereses:</u> trimestral
- Intervención de póliza: por la Secretaria General de la Corporación Local
- Otros gastos: ninguno
- Condicionantes:
  - Cancelar el crédito a su vencimiento.
  - Domiciliar los ingresos a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

# 2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2019/759 Solicitud autorización para prácticas alumno E.F.A. "Molino de Viento".

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283







Se da cuenta de escrito presentado por D. ....., en representación de la E.F.A. Molino de Viento (Nº 2019/9722 de 08/11/2019), solicitando autorización para prácticas en el departamento de jardinería de este Ayuntamiento, del alumno de ese Centro D. ....., en el período de 08/01/2020 al 31/01/2020.

Resultando que la presente solicitud se enmarca dentro del Convenio/Acuerdo de colaboración número 259-D suscrito con fecha 29 de octubre de 2018 entre el centro educativo EFA Molino de Viento y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al solicitante y Concejal Delegado de Parques y Jardines, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente EL SECRETARIO, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283



